RESOLUCIÓN No. 628
(12 DE OCTUBREDE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-015-2023: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCION TECNICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL XVI FESTIVAL RECREARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*",' establece que la finalidad de la función administrativa es "*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*."

Es labor de la secretaria de Cultura del municipio posibilitar espacios culturales a todos los miembros de su comunidad, atendiendo lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 que señala "*El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades…"*,

La cultura, entendida como un derecho humano, permite, a través de las prácticas artísticas, generar cambios que mejoran las condiciones de vida de las personas y las comunidades, adicional éstas llegan a convertirse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, que contribuye al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". Señala en su artículo 17 El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Concejo del municipio del Mosquera mediante el Acuerdo 04 de 2012, "Por medio del cual se le da nombre a la semana cultural del municipio de Mosquera, Cundinamarca, denominándola: Festival Cultural, Deportivo y Recreativo "Recrearte" y se dictan otras disposiciones", designó a la Secretaría como la entidad encargada de planear, organizar, desarrollar y evaluar la diversa agenda cultural y deportiva que se lleva a cabo anualmente en el marco del Festival Recrearte.

Dentro del plan de desarrollo municipal **"JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023"** se encuentra el programa denominado ***ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO,*** el cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a toda la población que habita el Municipio de Mosquera. Establecido, así las cosas, la Secretaria de Cultura tiene como meta *Garantizar la realización de tres (3) Festivales Recrearte con la integración y participación de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, durante el cuatrienio.*

Dando cumplimiento a la normatividad municipal se planea para la vigencia 2023 llevar a cabo la décimo sexta versión del Festival Cultural, Deportivo y Recreativo "Recrearte", entre el 24 de noviembre al 02 de diciembre de la presente anualidad.

Se tendrán eventos en el parque principal, el coliseo y el parque cultural con tarimas fijas y en la Villa Olímpica Para los de bajo impacto se utilizarán los equipos de audio de los que dispone la Administración municipal.

Para la inauguración se tiene previsto actividades desde las 2 de la tarde en el parque principal, con participación de los artistas mosquerunos; a las 7 de la noche se contará con la presentación de un grupo icónico de música folclórica del Caribe, una apuesta innovadora que se estrena ese día.

Del 24 de noviembre al 02 de diciembre en el parque cultural se tendrán presentaciones de diversos artistas locales, por lo que se requiere tarima, techos, iluminación y equipos de audio y video necesarios para atender los distintos eventos planeados, así como el equipo logístico necesario para cubrirlos.

En esa medida se realizarán las siguientes actividades:

- el 24 de noviembre concierto inaugural en el Parque Principal.
- el 25 de noviembre concierto Gospel.
- El 26 de noviembre evento deportivo, muestras artísticas y festival de tunas (entre otros eventos a realizarse del 26 al 28 de noviembre con talento mosqueruno.)
- el 29 de noviembre concierto familiar
- el 30 de noviembre evento empresarial y concierto joven.
- el 01 de diciembre concierto retro.
- el 02 de diciembre concierto de cierre en la Villa Olímpica.

Por otro lado con el fin de generar un escenario de apertura de esta décimo sexta versión, se planea realizar un pre lanzamiento en un auditorio de relevancia cultural y artística el día 15 de noviembre; escenario que permitirá evidenciar el talento mosqueruno que se está gestando a través de las diferentes líneas de formación artística del municipio.

Entre los fines que se proyectan con este evento, está llevar alegría y unión a los habitantes mosquerunos, apoyar el talento mosqueruno y a los artistas independientes, y generar turismo que impacte de manera positiva el comercio local.

Para llevar a cabo toda esta programación en términos de calidad y efectividad, se requiere el alquiler de tarimas, para los puntos fijos, se hace necesario contar con una producción de tipo profesional, necesarios para cumplir con los estándares solicitados por los artistas y para lograr impactar en el público proyectado, tal es el caso de sistemas de sonido profesionales, backlines adecuados con la producción, iluminación, luces, tarimas, techos estructurales, generadores eléctricos, vallas y muros de contención, Video (circuito cerrado de TV), efectos para tarima y demás apoyos logísticos como coordinadores logísticos debidamente uniformados e identificados, con entrenamiento para actividades de logística. Cada una de las anteriores descripciones en las dimensiones necesarias para cada uno de los eventos. En cada caso los artistas pueden exigir elementos con características especiales de cada marca de acuerdo a su rider técnico, causa por el cual el contratista deberá asumir el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

En última instancia, se requiere para la completa ejecución de esta actividad, un personal idóneo que tengan las funciones de apoyo logístico de la actividad para realizar la adaptación de cada show, ya sea en los escenarios fijos de la administración o en la cama baja, incluido el manejo de los sistemas de sonido e iluminación.

Que en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo contenido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este decreto, el Municipio a través de la Secretaria de Cultura, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que de conformidad con lo establecido por el Título 1 del Art. 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad aplicable para la selección del contratista en el presente proceso corresponde a la Licitación Pública.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal SECOP II, el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, se ha establecido como presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 700.000.000**) **incluido IVA (Si aplica)** y todos los demás impuestos y gravámenes valor que se encuentra amparado de la siguiente forma:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:** 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.009.96290.485.1101 2.3.3301053.2020254730032.2.3.2.02.009.96290.485.1308	**NOMBRE RUBRO**: APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRASFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA- FUENTE LIBRE ASIGNACIÓN. APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRASFORMACIÓN Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA- FUENTE ESTAMPILLA PROCULTURA	**VALOR:** $ 700.000.000.00
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 2023003481	**Fecha**: 02/10/2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31/12/2023

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego NO se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que, por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE:

P R I M E R O: Ordenar la apertura del proceso de contratación por la modalidad de licitación pública No. **LP-015-2023,** cuyo objeto es: ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCION TECNICA NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL XVI FESTIVAL RECREARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA,*** por lo cual convoca a todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

S E G U N D O: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

T E R C E R O: Establézcase como presupuesto oficial para la presente Licitación la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 700.000.000**) **incluido IVA (Si aplica)** y todos los demás impuestos y gravámenes, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal detallado en la parte motiva de presente proveído.

C U A R T O: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal SECOP II, en las fechas y oportunidades previstas por el Decreto 1082 de 2015.

Q U I N T O: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

S E X T O: Desígnese como miembros del Comité Evaluador, al Jefe de la Oficina de Contratación, a la Secretaria de Hacienda y al Secretario de Cultura.

S É P T I M O: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adoptase el cronograma como se expone a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	26 de septiembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	26 de septiembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 de septiembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	12 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	17 de octubre de 2023 11: 00 am.	APLICATIVO GOOGLE MEETS El link o dirección de enlace será suministrado con un día hábil de anticipación a través
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 12 al 19 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES (NO OBSERVACIONES) DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	20 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	26 de octubre de 2023 **Hasta las 11 :00 A.M.**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	Hasta el 30 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	30 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	09 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	09 de noviembre de 2023 3:00 PM	TRAVÉS DEL APLICATIVO GOOGLE MEETS El link o dirección de enlace será suministrado con un día hábil de anticipación a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	09 de noviembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBIL SIGUIENTE A LA CITACIÓN	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

	QUE REALICE EL MUNICIPIO	www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1510 DE 2013, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE HOY SE INICIA

Dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Diana Castro García- Abogado Contratista OC
Proyectó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Ana Yulihet Arguello Molina – Asesora de Despacho